

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

**AÑO LX N° 4997**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2015.-**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0136**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente MSGG-N° 328.758/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita la autorización, para efectuar el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de una máquina Offset Weifang con numeradora y puntilladora y servicio de mantenimiento de máquinas existentes con destino a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación;

Que se hace necesario e imperioso contar con dicha máquina a fin de ofrecer una adecuada y funcional tarea a fin de retomar la confección de recibos de sueldos que son requeridos mensualmente por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, como así también obtener el servicio de mantenimiento de las máquinas existentes a efectos de optimizar la citada dirección;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas ha tomado intervención confeccionando el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado a Licitación el cual forma parte integrante del presente;

Que se torna imperativo abreviar en lo posible el presente trámite, en razón de la urgencia de contar con el material requerido. Consiguientemente, es necesario reducir el plazo de publicación, conforme lo habilitado en el Artículo 31 Última Parte de la Ley de Contabilidad N° 760;

Que la presente gestión se encuadra en las prescripciones del Artículo 25 y ctes. de la Ley de Contabilidad N° 760 como así también el Decreto N° 263/82 “Reglamento de Contrataciones del Estado”;

Que la presente contratación se encuadra en las prescripciones del Artículo 31° Segundo Párrafo – Última Parte de la Ley de Contabilidad N° 760 Capítulo II – Título III – a los efectos de extremar las medidas tendientes a abreviar en lo posible las tramitaciones para proceder rápidamente con el presente llamado, como así también en los Decretos Nros. 263/82 y 1812/10;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación ha tomado intervención, realizando el trámite de su competencia, dejando constancia que cuenta con las autorizaciones respectivas conforme la reglamentación en vigencia;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio Secretaría General de la Gobernación efectuando la afectación del gasto de la presente licitación, a fojas 21;

Que, se eleva los presentes actuados al Poder Ejecutivo para la correspondiente autorización del Señor Gobernador de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 665/14, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
**Gobernador**  
**Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
**Ministro de Gobierno**  
**a/c Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE**  
**Ministro de Economía y Obras Públicas**  
**Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI**  
**Ministro de la Secretaría General de la Gobernación**  
**Sr. HAROLD JOHN BARK**  
**Ministro de la Producción**  
**Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**  
**Ministro de Desarrollo Social**  
**Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ**  
**Ministro de Salud**  
**Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**  
**Presidente Consejo Provincial de Educación**  
**Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
**Fiscal de Estado**

Gobierno, obrante a fojas 42 y a Nota SLyT-GOB-N° 1571/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 52;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía Obras Públicas, se realice el llamado a Licitación Pública, tendiente a la adquisición de una máquina Offset Weifang con numeradora y puntilladora y servicio de mantenimiento de máquinas existentes con destino a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, acotándose los plazos de publicación, a los efectos de abreviar las tramitaciones, conforme lo habilita el Artículo 31 in fine de la Ley de Contabilidad N° 760 y por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APROBAR** el pliego de Bases y Condiciones Particulares confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, que forma parte integrante del presente, que regirá el llamado a Licitación Pública.-

Artículo 3°.- **FACULTAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas, acotándose los plazos de publicación, a los efectos de abreviar las tramitaciones conforme lo habilitado en el Artículo 31 in fine de la Ley N° 760 de Contabilidad, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **AFECTAR** el gasto que demande la presente siendo imputado preventivamente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta - CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Comunicaciones - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) y a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Sr. PERALTA - Sr. Mauro Alejandro Casarini**

**DECRETO N° 0139**

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente MG-N° 502.939/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se propicia ratificar en todos sus términos el **CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE PARA LA COORDINACION DE REGISTROS DE DEUDORES ALIMENTARIOS**, suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la Subsecretaría de Gobierno Licenciada Soledad **BOGGIO** por una parte y la Municipalidad de El Calafate, representada por su Intendente, Señor Héctor Javier **BELLONI**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que por Ley N° 2855, sancionada el 23 de marzo de 2006 y reglamentada por Decreto N° 1529/06, se crea el Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Santa Cruz, cuyos objetivos son dar cumplimiento de las obligaciones alimentarias que incumben a los sujetos comprendidos por la ley sustantiva;

Que el citado Convenio tiene como objetivo coordinar la acción del Registro de Deudores Alimentarios con las localidades de la Provincia de Santa Cruz;

Que de acuerdo a la estrategia adoptada por la Provincia en la ejecución de Políticas Públicas dirigidas a promover el ejercicio de los derechos de los habitantes, se hace menester adoptar mecanismos para la emisión de certificaciones en cada una de las jurisdicciones;

Que el Municipio de El Calafate establece en este acto, que las tareas técnicas y de recursos humanos estarán a su cargo para el cumplimiento del Convenio;

Que el Convenio entrará en vigencia a partir del momento de su suscripción, y por el término de un (1) año pudiendo renovarse automáticamente, salvo decisión contraria de alguna o ambas partes, debiéndose notificar fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor a sesenta (60) días hábiles administrativos;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 917/2014, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 08;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todos sus términos el **CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4997 DE 08 PAGINAS**

DE SANTA CRUZ Y LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE PARA LA COORDINACION DE REGISTROS DE DEUDORES ALIMENTARIOS, suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la Subsecretaría de Gobierno Licenciada Soledad BOGGIO por una parte y la Municipalidad de El Calafate, representada por su Intendente, Señor Héctor Javier BELLONI, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0137

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2015.-  
Expediente MSGG-N° 329.558/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19º del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$198.888,00)**, a favor del "Grupo de Abuelos Belén", de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vicepresidente, señor Manuel Antonio UNQUEN MAYORGA (Clase 1946 - D.N.I. N° 92.380.532), destinado a solventar los gastos de pasajes terrestres de ida y vuelta a la ciudad de Mar del Plata, para los integrantes de dicho grupo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 198.888,00)**, a favor del "Grupo de Abuelos Belén", de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vicepresidente, señor Manuel Antonio UNQUEN MAYORGA (Clase 1946 - D.N.I. N° 92.380.532), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

### DECRETO N° 0138

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2015.-  
Expediente MP-N° 430.035/14.-

ACEPTAR, a partir del día 2 de marzo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Santiago Rigoberto TORRES (Clase 1964 - D.N.I. N°

17.281.155), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

### DECRETO N° 0140

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2015.-  
Expediente CAP-N° 490.498/14.-

ACEPTASE a partir del día 1º de noviembre del año 2014, la renuncia al cargo de Director de Bosques y Parques, dependiente del Consejo Agrario Provincial, interpuesta por el señor Juan Carlos RUIZ (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.554.878) quien fuera designado mediante Decreto N° 1056/13, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 22, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

### ACUERDO N° 078

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 493.032/97.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Lucas Gabriel FAVA, D.N.I. N° 23.834.638, sobre la superficie de trescientos veintidós metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (322,40 m²), ubicada en la Parcela N° 8, Manzana N° 9, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a local comercial.-

**CARLOS JULIAN FUEYO** -  
Presidente  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO** -  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 079

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 489.018/12.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a los adjudicatarios, señores Héctor Agustín ELISSONDO, D.N.I. N° 29.754.986 y Cintia Ailen TURCHI, D.N.I. N° 33.109.963, la superficie de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados con doce centímetros cuadrados (353,12 m²), ubicada en la Parcela N° 29, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

DEJASE ESTABLECIDO, que en virtud de lo establecido en el Art. 5 de la Ley 3426, el adjudicatario queda exceptuado del requisito establecido en el Art.5º inciso b, debiendo presentar oportunamente la correspondiente constancia de aprobación del crédito hipotecario.-

**CARLOS JULIAN FUEYO** -  
Presidente  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO** -  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 080

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 484.346/86.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Rolando del Valle GUZMAN, D.N.I. N° 16.118.121, sobre la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en el lote e, de la Manzana N° 16, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO** -  
Presidente  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO** -  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 081

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 496.569/01, 2cuerpos.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Paz FIORITO, D.N.I. N° 26.992.819, sobre la superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados con veinticinco centímetros cuadrados (439,25 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 30, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y local comercial.-

**CARLOS JULIAN FUEYO** -  
Presidente  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO** -  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 082

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 485.227/91.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Marcelo Román ROSAS, D.N.I. N° 16.481.572, sobre la superficie de seis mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y siete centímetros cuadrados (6.239,97 m²), ubicada en los solares g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, de la Manzana N° 10, del pueblo Tellier de esta Provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO** -  
Presidente  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO** -  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 083

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-  
Expedientes N° 484.098/90, Ac. 486.215/87, 98.375/34, 3 c.-

DEJAR sin efecto el Art.1º del Acuerdo N° 076, de fecha 01 de septiembre de 2003, que dice Art.1º, se reserva con fines de utilidad pública a favor de este Consejo Agrario Provincial, la superficie aproximada de cómo mínimo 100 ha., a emplazarse en parte de los lotes 14 y 15, Fracción C, de las Colonia General Paz de esta Provincia y a distribuirse al Oeste y lindante con las márgenes del Lago Strobel, sujeto a determinación y ubicación dentro los predios fiscales circundantes que para el caso considere oficioso la Dirección de Fauna Silvestre dependiente de este Organismo todo ello destinado al emplazamiento de las futuras instalaciones a construirse para el personal guardafauna

que preservara y salvaguardara la unidad biológica fundamental amenazada de extinción, designada maca tobiano, dentro de esta reserva se destina también un área a orillas del lago mencionado con la finalidad de promover la pesca deportiva, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo.-

**CARLOS JULIAN FUEYO -**  
Presidente  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO -**  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 084**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 490.987/15.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), con destino a la construcción de viviendas las superficies de la superficie aproximadas de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m<sup>2</sup>), ubicada en el lote 2; y la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (312,50 m<sup>2</sup>), ambos del solar a, de la Manzana 29, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO -**  
Presidente  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO -**  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 085**

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2015.-  
Expediente N° 489.826/13.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 021/15, en cuanto a la ubicación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ADJUDICASE en venta a favor del señor Juan Carlos ALVAREZ, D.N.I. N° 11.760.018, sobre la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m<sup>2</sup>), ubicada en el lote 4, del solar c, de la Manzana N° 6, del pueblo de Tellier de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

**CARLOS JULIAN FUEYO -**  
Presidente  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO -**  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 086**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 489.196/12.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora MARTIM, María Cristina, D.N.I. N° 16.696.843, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m<sup>2</sup>), ubicada en el Lote 1, Solar d, de la Manzana N° 63, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificados del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO -**  
Presidente  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO -**  
**RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 277**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2015.-

**VISTO:**

El Expediente N° 430.472-MP-15; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 220-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor **ARTIEDA Cristian**, **DNI N° 36.194.371**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, (sacrificar 1 ejemplar) con fecha 28 de diciembre de 2014, en el curso de agua río "Gallegos" establecimiento ganadero Bella Vista;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial, a Fs. 22 a 24, de fechas, 05, 10 y 12 de Noviembre de 2015, respectivamente, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 381/DPAL/15, procede la aplicación de sanción multable, al señor **ARTIEDA Cristian**, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 220-SPyAP-15, al señor **ARTIEDA Cristian**, **DNI N° 36.194.371**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 28 de Diciembre de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor **ARTIEDA Cristian**, con multa de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82)** por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82)** por pescar con elementos prohibidos, con más multa de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82)** por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, con más multa de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82)** por sacrificar 1 ejemplar, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **ARTIEDA Cristian**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingreso Públicos, del tributo establecido por el Cap IV punto 3 Inc. 1) Apartado a y b Ley 3251 /12.-

**ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios,

Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de Producción

**Sr. LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-1

## DISPOSICION N° 282

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2015.-

### VISTO:

El Expte. N° 432.785/2015 iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, las Leyes Provinciales N° 1464, las Disposiciones N° 059/SPyAP/2003, 032/SPyAP/2004, 419/SPyAP/2004, 482/SPyAP/2004, 391/SPyAP/2004 y 249/SPyAP/15; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 249/SPyAP/15 se suspendió la vigencia del Artículo 5° de la Disposición N° 391/SPyAP/2004;

Que los buques autorizados para la captura de centolla con trampas contaron con observador a bordo posibilitando la toma de datos para evaluar parámetros poblacionales a efectos de ajustar en el tiempo el periodo de veda reproductiva;

Que a través de los informes de los observadores a bordo de los buques que operan en la pesquería de centolla con trampas en el golfo San Jorge se ha observado la aparición de ejemplares hembra con presencia de huevo;

Que se ha detectado el comienzo de la migración reproductiva hacia aguas someras;

Que resulta necesario ajustar las medidas de manejo establecidas para la pesca de Centolla con nasas en el Golfo San Jorge;

Que la Autoridad de Aplicación de los recursos pesqueros es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, siendo necesario proceder al instrumento legal correspondiente;

### POR ELLO:

## EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la firma del 10 de Diciembre del corriente año la Disposición N° 249/SPyAP/15.

**ARTICULO 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Desarrollo Pesquero, Dirección de Control de Actividades Pesqueras, Centro de Investigaciones de Puerto Deseado (C.I.P.D.), Delegaciones de Pesca, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, y cumplido ARCHIVASE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

### DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-  
Expediente N° 432.888-M.P./15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial

de Actividades Turísticas bajo el N° 1.258, con vencimiento el 31/10/2020, al señor MORÁN Franco Avelino, D.N.I. N° 32.572.350 con domicilio en Río Santa Cruz 1905 depto. N° 1, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículos 11°, 13° y 15° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-

Expediente N° 432.871-M.P./15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 489, con vencimiento el **31/10/2020**, a la señora QUIRÓS Susana Beatriz, D.N.I. N° 13.797.929, con domicilio en Avenida del Libertador N° 2389 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° - Inciso a), Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## AVISO

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, Artículo 5 y 8, Decreto reglamentario 007/06 y decreto 2386/08 -Anexo XIII sobre reglamento de audiencia pública- y demás normativa complementaria y concordante; todo ello en el marco del expediente tramitado en

autos 902.907/JGM/SMA/2015, la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz; comunica lo siguiente:

Tras la realización de la audiencia pública del día 9 de diciembre del año en curso en la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena y ante el alto grado de participación y de respeto por los procedimientos de audiencia pública y de participación ciudadana, en cumplimiento de los artículos de las normas citadas "Artículo 29.- Clausura: finalizadas las intervenciones de todos los expositores y participantes, el Presidente dará por concluida la Audiencia Pública. A los fines de dejar debida constancia de cada una de las etapas que integraron la Audiencias Públicas, se labrará un acta que será suscripta por el Presidente, Legisladores o Funcionarios del Organismo, por todos los participantes y expositores registrados que invitados a signarla, quisieran hacerlo....Artículo 30.- Fundamentación: La Subsecretaría de Medio Ambiente, deberá fundamentar por escrito, su decisión final con relación al tema tratado en la Audiencia Pública en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles de finalizada aquella. "; se informa a la comunidad que se ha emitido el acta de fundamentación que en línea con lo actuado procede a la aprobación en los términos allí indicados de la obra que nos ocupa.

En cumplimiento de lo expuesto en los Arts. "31.- Información a la comunidad: La Subsecretaría de Medio Ambiente deberá dar a conocer la Fundamentación en los medios de difusión....". En cumplimiento del Art. 32 se informa respecto a la publicación y la audiencia pública y el acta de fundamentación, lo siguiente:

a) La fecha en que sesionó la Audiencia pública: 9 de diciembre del año 2015, desde las 11:am hasta las 19:10 pm.

b) Una relación sucinta de su objeto: poner a consideración de la ciudadanía el estudio de impacto ambiental de la obra represas sobre el Río Santa Cruz;

c) Los funcionarios del Organismo Convocante que estuvieron presentes en ella, así como la cantidad de expositores y participantes: Lic. Martin Fernandez -Subsecretario-, Lic- Miryam Gonzalez -Directora General de Evaluación y Ordenamiento Ambiental-, Dr. Marcelo Farias -Director General de Asuntos Legales-, junto a la presencia de otros funcionarios de alto rango provincial y Nacional, entre otros el Subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación Edgardo Bortolozzi. Expositores 61 más los que presentaron consultas escritas -aprox. 10- y más de 350 asistentes.

d) Una exposición sucinta de las mociones presentadas: sin perjuicio de que todas están incluidas en el acta de fundamentación, se destaca en cumplimiento de este punto, que las mociones principales versaron sobre: aspectos ambientales y de protección de la fauna, alerta sobre especie endémica como el maca tobiano y de importancia turística/recreativa como la trucha steelhead, protección del glaciar y nivel de desacople de las presas con el lago argentino, aspectos expropiatorios especialmente sobre el punto de 200 metros desde línea de ribera, planteos ideológicos y sobre el nivel de desarrollo sustentable, especialmente presentados por los representantes de los pueblos originarios; planteos de los pueblos que se sirven del Río aguas abajo sobre el mantenimiento de caudales y calidad de agua, beneficios económicos y de empleo, especialmente planteados por UOCRA; beneficios de la energía hidroeléctrica frente a otros tipos de energía que utilizan combustibles fósiles; importante consenso de casi todos los sectores sobre el beneficio general de la obra para la Provincia, siempre destacando y coincidiendo en la necesidad de que la obra se realice respetando en su totalidad las normas aplicables y especialmente las ambientales; entre otros.

e) Una relación breve de las fundamentaciones presentadas por el organismo convocante: Nuevamente y por la extensión del acta de fundamentación y de los estudios que nos ocupan, nos remitimos a los mismos pero a fin de cumplir el punto, se indica que las fundamentaciones versaron básicamente sobre: existen estudios que aseguran con un nivel técnico ampliamente suficiente que el nivel de las presas está desacoplado del Lago Argentino

y por ende no habrá afectación de los glaciares por este aspecto; existencia de programas para profundizar estudios que apunten a proteger en general el ecosistema y en particular a la especie endémica como el maca tobiano y de importancia turística/recreativa como la trucha steelhead, remisión a los expedientes judiciales en los que se discute el tema expropiatorio, entre otros. Desde ya se destaca que la comisión evaluadora y el acta de fundamentación, indica e instruye a la UTE y a todos los actores involucrados en la OBRA a tomar contacto con todos los sectores eventualmente afectados y que han manifestado sus necesidades, planteos y dudas; a los efectos de lograr el más alto grado de diálogo y consenso posible.

En virtud de todo ello se informa que se encuentra a disposición de la comunidad el acta de audiencia, el acta de fundamentación, dictámenes legales y técnicos y Disposición 504/15 y Declaratoria de Impacto Ambiental 2049/15 en el expediente obrante en esta Subsecretaría de Medio Ambiente y por otro lado para un mayor grado de publicidad y de participación ciudadana, considerando especialmente el más alto respeto por dicho instrumento legal ambiental, se encuentran cargadas el acta de audiencia y el acta de fundamentación en la página web provincial [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) pudiendo acceder al sitio web y consultar el apartado de la obra que nos ocupa y en el cual obran los documentos citados y los demás oportunamente publicados.

En este sentido y con este acto se comunica que se ha aprobado el Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO SANTA CRUZ (PRESIDENTE DR. NESTOR C. KIRCHNER Y GOBERNADOR JORGE CEPERNIC)”**, ubicada en cercanía de las Localidades de Comandante Luis Piedra Buena y El Calafate, Provincia de Santa Cruz, perteneciente a la empresa CHINA GEZHOUBA C.L ELECTROINGENIERIA S.A HIDROCUYO S.A. UTE; en los términos expuestos en los documentos indicados y reduciendo el plazo de aprobación a 1 año –en lugar de 2 como es habitual- junto a la obligación adicional de presentar informes cuatrimestrales de avance; a los efectos de mantener un control superior al habitual, en línea con una obra de esta magnitud e importancia.

Se informa a la comunidad que están invitados a continuar acompañando este procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

## EDICTOS

### EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **“TORRICO ESPINOZA, DESIDERIO Y REINOSO, JUANA SILVIA S/SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 17589/2015”**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **DESIDERIO TORRICO ESPINOZA, D.N.I. N° 93.133.068** y **JUANA SILVIA REINOSO, D.N.I. N° 11.646.592**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: “Caleta Olivia, 14 de octubre de 2015.... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz”, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes de los causantes, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). Fdo. Fernando Horacio Isla. Juez”.-

CALETA OLIVIA, 04 de Noviembre de 2015.-

**Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, **Dra. Anahi P. Mardones**, por subrogancia legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mí cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de **EUSEBIO FUENTES**, D.N.I. N° M-7.316.266 a tomar intervención en los autos caratulados: **“FUENTES EUSEBIO S/ SUCESSION AB. INTESTATO” EXPTE. N° 11888/15.-** A tal fin publíquense edictos en el diario “Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 30 de Septiembre de 2015.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**  
Secretario

P-1

### EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, con asiento en 9 de Julio No. 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS mediante edicto a publicarse por tres días, a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **SAN MARTÍN ALICIA**, DNI N° 16.578.284, en autos caratulados: **“SAN MARTÍN ALICIA S/ SUCESSION AB INTESTATO” Expte. N° 17367/15.-**

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- 27 de Agosto de 2015.-

**Dra. GABRIELA N. CHAILE**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo por Subrogación Legal, del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante don **PEDRO PASCUAL PAEZ L.E. N° 7.323.232** en autos caratulados: **“PAEZ, PEDRO PASCUAL S/ SUCESSION AB INTESTATO” Expte. N° 35.082/15**, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.- SECRETARÍA, 13 de Noviembre de 2015.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-1

### EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en calle 09 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez, Secretaría Actuarial a cargo del Dra. Gabriela Natalia CHAILE, cita y emplaza por TRES (3) días mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante Débora Yanina PAEZ D.N.I. N° 28.860.411, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstan-

cias, en los autos caratulados: **“PAEZ, DEBORA YANINA S/ SUCESSION AB INTESTATO” Expte. N° P- 17.559/2015.-**

CALETA OLIVIA, 23 de Octubre de 2015.-

**Dra. GABRIELA N. CHAILE**  
Secretaria

P-2

### EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en calle 09 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez, Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por TRES (3) días mediante edictos a publicarse en el **Boletín Oficial** de esta Provincia y del diario **LA PRENSA** de Santa Cruz, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias. Publíquese por tres días en los autos caratulados: **“ANABALON, ROSA ANGELA S/SUCESORIO AB-INTESTATO” Expte. N° 17.380/2015.-**

CALETA OLIVIA, 29 de Septiembre de 2015.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**  
Secretario

P-2

### EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en calle 09 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez, Secretaría Actuarial a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por TRES (3) días mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, José Domingo CASAS D.N.I. N° 6.716.381 para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias. Publíquese por tres días en los autos caratulados: **“CASAS, JOSE DOMINGO S/SUCESORIO AB-INTESTATO” Expte. N° 17.630/2015.-**

CALETA OLIVIA, 12 de Noviembre de 2015.-

**Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA**  
Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Juez de Primera Instancia a cargo, por Subrogancia Legal, del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, **Dra. Anahi P. Mardones**, Secretaría de Familia a cargo del **Dr. Gustavo J. MUÑOZ**, se cita y emplaza al demandado, **Sr. César Javier OCHOA** (D.N.I. N° 27.949.549), para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: **“CASTELLI NI MONICA GRACIELA EDITH S/DIVORCIO VINCULAR” - Expte. N° C-4588/15**, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso. A tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 320 del CPC y C, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres (03) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 25 de Noviembre de 2015.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**  
Secretario

P-2

**EDICTO N° 153/2015**

La señora Juez Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Labora, de Minería y de Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la autorizante, Dra. Graciela Gutiérrez, en autos caratulados, "**HARO GERARDO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 12861/14, cita y emplaza a herederos y acreedores de don **HARO GERARDO ENRIQUE**, D.N.I. N° 16.712.355, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, 26 de Agosto de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 210/2015**

La señora Juez Dra. Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la autorizante, Dra. Graciela Gutiérrez, en autos caratulados, "**IBARRA OSCAR MAURICIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 14148/15, cita y emplaza a herederos y acreedores de don **IBARRA OSCAR MAURICIO**, D.N.I. N° 32.086.270, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, 16 de Octubre de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 227/2015**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **SANTIAGO ALVAREZ CARCAMO**, titular del DNI N° 17.185.475, autos: "**ALVAREZ CARCAMO SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 14119/15" Pico Truncado, Santa Cruz, 19 de Noviembre de 2015.

El presente deberá publicarse por tres días en el "**BOLETIN OFICIAL**" y en el Diario "**CRONICA**". Pico Truncado, Santa Cruz. 19 de Noviembre de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 235/2015**

El Juzgado de 1° instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **MIGUEL ANGEL OLIVARES**, titular del D.N.I. N° 16.067.797 en autos: "**OLIVARES MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. N° 14457/15" Pico Truncado, Santa Cruz, 24 de Noviembre de 2015.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "**BOLETIN OFICIAL**" y en el Diario "**CRONICA**".

CA".-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 24 de Noviembre de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 155/15  
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: V Y P COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SRL CUIT N°: 30-71184643-9**; Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.277.649,73 Y: 2.473.249,35 B.X: 4.277.649,73 Y: 2.473.499,35 C.X: 4.277.449,73 Y: 2.473.499,35 D.X: 4.277.449,73 Y: 2.473.249,35. Se encuentra dentro del LOTE N° 107, ZONA: Río Gallegos, DEPARTAMENTO: Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- DENOMINACION: Cantera "EL NEGRO". El presente pedido de Cantera se tramita bajo Expediente N° 432.865/VYP/15.- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN. Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 153/15  
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: PIGARI S.A. CUIT N°: 30-70929268-0**; Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.277.437,00 Y: 2.473.249,35 B.X: 4.277.437,00 Y: 2.473.499,35 C.X: 4.277.237,00 Y: 2.473.499,35 D.X: 4.277.237,00 Y: 2.473.249,35. Se encuentra dentro del LOTE N° 107, ZONA: Río Gallegos, DEPARTAMENTO: Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.-- DENOMINACION: Cantera "EL TATA". El presente pedido de Cantera se tramita bajo Expediente N° 432.864/P/15.- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN. Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 154/15  
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: RIOS ARTEAGA RAUL CUIT N°: 23-18811629-9**; Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X:

4.277.865,61 Y: 2.473.249,73 B.X: 4.277.865,61 Y: 2.473.499,73 C.X: 4.277.665,61 Y: 2.473.499,73 D.X: 4.277.665,61 Y: 2.473.249,73. Se encuentra dentro del LOTE N° 107, ZONA: Río Gallegos, DEPARTAMENTO: Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- DENOMINACION: Cantera "RYR". El presente pedido de Cantera se tramita bajo Expediente N° 432.866/R/15.- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN. Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el **Dr. Francisco Marinkovic**; Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **JUAN PABLO RIQUEZ (D.N.I. N° 20.211.861)** en los autos caratulados: "**RIQUEZ JUAN PABLO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 25.299/14, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".- RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaría N° 2, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, en los autos caratulados: "**SORIA CARLOS RAUL S. SUCESION AB INTESTATO**"; Expte. N° 22.132/2015, CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por UN DIA en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **CARLOS RAUL SORIA (DNI. N° 12.049.967)**, para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 23 de Noviembre de 2015.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señora Juez de Primera Instancia, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. Mardones**, por Subrogancia Legal Secretaría de Familia a mi cargo, se cita y emplaza al Señor **DAVID MIRHEU VACAFLORES AYALA**, para que dentro del plazo de dos días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos y a estar a derecho, "**BAHAMONDES ORDOÑEZ MARIA FERNANDA S/AUTORIZACION JUDICIAL**" Expte. N° B-4585/15, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Público Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces para que la represente en el proceso; A tal fin publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la

Provincia de Santa Cruz, por el término de 2 (Dos) días.-  
PUERTO SAN JULIÁN, 24 de Noviembre de 2015.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**  
Secretario

P-2

### EDICTO N° 239/15

La Dra. **GABRIELA ZAPATA**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza al Sr. **MANUEL ALEJANDRO CAYUNAO, D.N.I. N° 28.392.602**, para que en el término de DOS DIAS de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que por ley corresponda en los autos caratulados: “**MERCADO PAOLA VANESA Y OTRO S/DIVORCIO**” Expte. N° **7173/08**, bajo apercibimiento de que si al vencimiento del plazo de Diez-10- días, no compareciere, se designará al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario “CRONICA” de Comodoro Rivadavia por el término de dos días - 2- y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147, y 148 del CPCC, citando al señor **MANUEL ALEJANDRO CAYUNAO, D.N.I. N° 28.392.602** a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley.-

PICO TRUNCADO, 25 de Noviembre de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-2

### AVISO DE LEY 19.550

**PAMELA B. PEREZ**, Abogada (T° VII F° 22 T.S.J.S.C.) informa que con fecha 29 de junio de 2015 y según surge del Instrumento Privado, suscripto por ante Escribano Público Paola Alejandra Naves Registro N° 50; se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b) de la Ley 19.550, se publicita por el término de **un (1) día** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes: Mario Javier, CHICAHUALA**, argentino, nacido el 2 de junio de 1987, DNI 33.226.102, **Roberto Oscar, ALARCON**, argentino, nacido el día 17 de abril de 1977, DNI 25.950.049 y **Jorge Alberto, GOMEZ**, argentino, nacido el día 22 de junio de 1989, DNI 35.096.049. **2°) Fecha de Constitución:** 29 de junio de 2015. **3°) Denominación: RAMAC CONSTRUCCIONES SRL.** **4°) Domicilio:** Barrio 2 de Abril, Escalera 35, Depto. “G” de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. **4°) Objeto:** la Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Construcción y/o refacción y/o remodelación y/o ampliación de todo tipo de obras públicas o privadas, o sea a través de contrataciones directas o por licitaciones, para la construcción de vivienda unifamiliares, viviendas colectivas, locales comerciales, oficinas urbanas y/o industriales. 2) Trabajos de soldadura, carpintería metálica y en madera. 3) Construcción en seco estilo “Steel Frame” de viviendas y/u oficinas. 4) Dirección de obra de cualquier tipo de construcción. 5) Instalaciones y servicios integrales industriales y domiciliarias, instalaciones sanitarias, instalaciones, reparaciones, reformas y/o conexiones de gas, eléctricas, refrigeración, calefacción, anti incendio. Ejerciendo la dirección técnica por intermedio de profesionales idóneos con matrícula habilitante, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades relacionadas a la construcción. 6) Brindar asesoramiento legal y técnico, a través de la elaboración de informes por escrito y persona idónea. **6°) Capital:** el capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en 1.000 cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, las que se encuentran suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle y proporción: a) El socio Mario Javier Chichahuala suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales por un total de Pesos Cuarenta mil (\$40.000) que representa un cuarenta por ciento (40%) del Capital Social, b) El Socio Roberto Oscar Alarcón suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales por un total

de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) que representan un cuarenta por ciento (40%) del Capital Social, c) El socio Jorge Alberto Gómez suscribe doscientas (200) cuotas sociales por un total de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) que representa un veinte por ciento (20%) del Capital Social. El capital social se compone de aportes dinerarios que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento (25%). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. **7°) Administración:** la administración, Dirección y representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la gerencia en forma individual o conjunta. La gerencia podrá conformarse por más de un socio, ejerciendo sus funciones en forma conjunta o indistinta. Todas las obligaciones se deberán suscribir con la firma personal a continuación detallada: “**RAMAC CONSTRUCCIONES SRL.**”. Se designará dentro de los primeros noventa días, a contar del presente, un síndico a los efectos de los artículos 158, segunda parte y 299, inciso segundo de la ley 19.550. **8°)** La fecha de cierre de ejercicio anual será el 30 de noviembre de cada año.-

**Dra. PAMELA B. PEREZ**  
Abogada  
T°VII F°22  
(T.S.J.P.S.C.)

P-1

### EDICTO N° 146/15 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N°53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A.- UBICACION:** LOTE: 9-8-, SECCION: III- FRACCION: B, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.688.578,00 Y: 2.722.012,00, y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.689.205,33 Y: 2.715.842,00 B.X: 4.689.205,33 Y: 2.723.342,00 C.X: 4.688.085,33 Y: 2.723.342,00 D.X: 4.688.085,33 Y: 2.715.842,00.- Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. -TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA DISEMINADO.- ESTANCIAS: “8 DE JULIO”, (Mat. 333 T°47 F°47 Finca 384).- Expediente N° 426.126/AGA/13.- DENOMINACION: “JUANGUI IV-D”.- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN, Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia- sito en 9 de Julio N° 820-, siendo su Juez titular el Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría - a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**MARTINEZ TOLEDO, Abelino Segundo s/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **17.224/15**; citándose y emplazándose a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **Abelino Segundo, Martínez Toledo** para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art.683 del C.P.C.C.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial.-  
CALETA OLIVIA, 26 de Octubre de 2015.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**  
Secretario

P-3

### AVISO LEY 19.550

María Soledad Crespo, Abogada T° IX F° 86 T.S.J.S.C.; hace saber que por el término de un (1) día con fecha 17 de noviembre de 2015, que por contrato constitutivo con firma certificada de misma fecha, se procedió a constituir una Sociedad Anónima y que en mérito de lo establecido en el Art. 10 Inc. B de la ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes: Javier Alfonso CORRERA**, argentino, nacido el 1° de febrero de 1972, DNI N° 22.683.052, soltero, comerciante, domiciliado en calle Sarmiento N° 1904 de la localidad de Perito Moreno, en esta Provincia de Santa Cruz, CUIT 23-22 68 3052-9; **Guillermo Antonio MANSILLA**, argentino, nacido el 25 de junio de 1976, DNI N° 25.383.223, soltero, comerciante, domiciliado en Antártida Argentina N° 1057 de la Localidad de Perito Moreno, en esta Provincia de Santa Cruz, CUIT 20-25383223-2; y **Diego Enrique SABORIDO**, argentino, nacido el 10 de octubre de 1955, DNI N° 11.863.523, divorciado, domiciliado en la calle Reconquista N° 17 Dpto. 2° “A”, en la ciudad de Puerto Deseado, en esta Provincia de Santa Cruz, CUIT 20-11863523-0 2°) Denominación: La Sociedad se denomina “**PUNTUAL DEL GOLFO S.R.L.**” y tiene domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Perito Moreno, Departamento de Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz 3°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Servicio de transporte colectivo de pasajeros a nivel nacional o provincial o entre ciudades o municipios, con vehículos propios o ajenos; B) Planificación, gestión y operación de transporte de pasajeros y afines dentro de su competencia; C) Explotación y comercialización de publicidad gráfica en el transporte de pasajeros y en la vía pública; D) Construcción, explotación, comercialización y administración de inmuebles y negocios relacionados con paradores, estaciones de ómnibus, centros de transferencia, relacionados al transporte; E) Participación de la Empresa en sistema de fideicomiso, contratos de colaboración, cooperación, y/o cualquier modalidad asociativa; F; Desarrollo, administración y consultoría de sistemas informáticos, de seguimiento satelital, cámaras de seguridad aplicadas al tránsito, transporte, seguridad y servicio; G) Podrá realizar toda operación relacionada a la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing de propiedades muebles registrables, propios o de terceros, quedando comprendido en este rubro vehículos y maquinarias de todo tipo de porte, contenedores, etc.; H) Desarrollo de actividades de inversión, participación financiera, etc. Todas las actividades descriptas en el presente objeto resultan meramente enunciativas y ejemplificativas del objeto social.- **4°) Capital:** El capital social se fija en La suma de PESOS CIENTOS MIL (\$100.000), cuotas de pesos cien valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Don Javier Alfonso Correa, es titular de cuatrocientas veinticinco (425) cuotas, que representan pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 42.500); Don Guillermo Antonio Mansilla, es titular de cuatrocientas veinticinco (425) cuotas, que representan pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$ 42.500); Don Diego Enrique Saborido, es titular de ciento cincuenta (150) cuotas, que representan pesos quince mil (\$ 15.000).- En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. **5°) Administración:** En este acto los socios acuerdan: a) Designar como Socio Gerente a Don Diego Enrique Saborido, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de octubre de 2015, Documento Nacional de Identidad 11.863.523, CUIT N° 20-11863523-0, b) Establecer la sede social en calle Laguna del Desierto N° 1217, de esta ciudad, el cual constituirá el domicilio legal y fiscal de la sociedad.- **6°) Resoluciones sociales.** 7) Cierre del ejercicio el 31 de julio de cada año.-

**MARIA SOLEDAD CRESPO**  
Abogada  
T° IX F° 86 T.S.J.S.C.

P-1

## AVISOS

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Conversión de pozos PHUE-829, PHUE-831, PHUE-860, PHUE-862”**, ubicada en **Yacimiento Huétel, Area de concesión Cerro Dragón**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada, a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de Pozo Morena Este x-1”**, ubicada en **yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada, a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 17 de diciembre** del corriente año.

P-3

## CONVOCATORIAS

EMPASA S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **EMPASA S.A.**, con domicilio legal en calle Progreso López Nro. 428 “B” de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Publica Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercia de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559, Tomo III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscrita ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercia, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 59 de fecha 18-11-15 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17-12-15 a las 17.00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Progreso López Nro. 428 “B” de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.- 2) Aprobación de Memoria y Balance del ejercicio económico finalizado el 31-07-2015.- 3) Distribución de utilidades.- La Asamblea dará inicio a las 17,00 Hs., conforme al quórum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quórum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado José A. VILCHES Carlos A. OTAMENDI, Luis JONES.- DIRECTORES TITULARES y Mauricio GUEVARA.- DIRECTOR SUPLENTE-

CALETA OLIVIA, 23 de Noviembre de 2015.-

**RAUL GASTON IGNAO**  
Escribano  
Registro N° 45  
Caleta Olivia  
Provincia de Santa Cruz

P-2

PROSEPET S.A.

Directorio de PROSEPET SA. convoca a sus socios accionistas A ASAMBLEA ORDINARIA a realizar el día 19 de Diciembre de 2015 a partir de las 10:00 hs.

En instalaciones de las oficinas administrativas sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco y a Los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) Accionistas para que suscriban el Acta respectiva.
2. Tratamiento sobre situación general de la Empresa y acciones a tomar.

La Asamblea dará inicio a las 10:00 Hs. Pasando a sesionar válidamente luego de una (1) Hora, una vez reunidos los quóruns legales y estatutarios.

EL DIRECTORIO

P-1

## NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION A:  
R/S PUNTA NORTE S.R.L.

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL ZONA NORTE S/ACTA DE INSPECCION N° 177/15 a la R/S PUNTA NORTE S.R.L. Expte. N° 26.010/2015, Resolución N° 521/SETySS/2015**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 28 de Julio de 2015” **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **PUNTA NORTE S.R.L. C.U.I.T. N° 20-12234553-0**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 40/100 (\$ 1.886,40)**, por cada Trabajador afectado a la **Ley 20.744 Art. 52, Dcto. 1567/74, Res. 168/03 M.T.N. Ley 24.557 Art. 23 Inc. 1 y Art. 27 Inc. 3**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “d” y Art. 3° Inc. “g”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), de conformidad a los considerandos de la presente; **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO con 40/100 (\$ 11.318,40)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 CBU N° 08600011-01800072344704, (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo; **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Provincial N° 2450/96).- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-3

**DIRECCION GENERAL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
Correo Electrónico:  
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

### SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL N° 4997

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0136 - 0139/15.- .....Págs. 1/2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

0137 - 0138 - 0140/15.- .....Pág. 2

#### ACUERDOS

078 - 079 - 080 - 081 - 082 - 083 - 084 - 085 - 086/CAP/15.- .....Págs. 2/3

#### DISPOSICIONES

277 - 282/SPyAP/15 - 092 - 093 - 094/ST/15 - 251 - 253 - 254/DPC/15.- .....Págs. 3/5

#### AVISO

SMA/APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO STA. CRUZ.- .....Págs. 4/5

#### EDICTOS

TORRICO ESPINOZA Y REINOSO - FUENTES - SAN MARTIN - PAEZ PEDRO - LOMA BLANCA S.A. - PAEZ DEBORA - ANABALON - CASTELLINI - HARO - IBARRA - ALVAREZ CARCAMO - OLIVARES - ETO. NROS. 155 - 153 - 154/15 (SOL. DE CAN.) - RIQUEZ - SORIA - BAHAMONDEZ ORDOÑEZ - MERCADO Y OTRO - RAMAC CONSTRUCCIONES SRL - ETO. N° 146/15 (MANIF. DE DESC.) - MARTINEZ TOLEDO - PUNTUAL DEL GOLFO SRL.- .....Págs. 5/7

#### AVISOS

SMA/CONVERSION DE POZOS PHUE-829/PERF. DE POZO MORENA ESTE X-1.- .....Pág. 8

#### CONVOCATORIAS

EMPASA S.A. - PROSEPET S.A.- .....Pág. 8

#### NOTIFICACION

SETySS/PUNTA NORTE SRL.- .....Pág. 8

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4997 DE 08 PAGINAS**